



SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO

AVISO N° 24 DE 6 DE FEBRERO DE 2026

La suscrita autoridad de tránsito de la Secretaría Distrital de Movilidad en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 24, 29 y 209 de la Constitución Política Nacional, la Ley 769 de 2002, la Ley 1383 de 2010, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 672 de 2018⁵ y la Resolución 92955 de 2024 y, en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar la siguiente decisión, teniendo en cuenta que, surtidos los envíos correspondientes a las direcciones registradas en el expediente se desconoce la información sobre el destinatario:

Expediente	1505-2023
Acto Administrativo Apertura N° 3951-2025 JONH EDISON RUIZ SUAREZ	<i>“Por la cual se inicia Investigación Administrativa en contra de JONH EDISON RUIZ SUAREZ identificado/a con CC 1013617633</i>
Autoridad que lo expidió	Secretaría de Distrital de Movilidad
Recursos que proceden	Contra la presente resolución no procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.
Término Descargos	Correr traslado por el término de quince (15) días hábiles al investigado(a), contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Acto Administrativo, para que por escrito presente descargos y solicite o aporte las pruebas si lo Considera pertinente).
Notificado:	JONH EDISON RUIZ SUAREZ C.CY/O NIT : 1013617633
Advertencia:	<u>La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.</u>

1

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación prevista en el artículo 67 y 69 parágrafo primero del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, toda vez que, luego de haberse realizado los envíos correspondientes de la citación y el aviso a la dirección registrada en el expediente, los documentos fueron devueltos por la causal **NO EXISTE DIRECCION** y al no tener información adicional sobre la dirección del notificado, este Despacho surtirá el proceso de notificación establecido en el artículo 69 ibídem parágrafo 2, en consecuencia se realiza la publicación en la página web www.movilidad.gov.co/subdireccion-de-contravenciones con copia íntegra del acto administrativo, así como en la respectiva cartelera de la Secretaría de Distrital de Movilidad por el término de cinco (05) días.

Anexos: 3Folios

ANA MILENA OSORIO ROCHA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Fecha de fijación: 06/02/2026 07:00am
Responsable de la fijación: Andrea Chaves

Fecha de desfijación: 12/02/2026 04:30pm
Responsable de la desfijación: Andrea Chaves

⁵ Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones.

SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES
RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 3951 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025
ACTA No. 1505-2023

“Por la cual se inicia investigación administrativa en contra del señor JONH EDISON RUIZ SUAREZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1013617633.”

En Bogotá D.C., a los **quince (15) días del mes de Diciembre de 2025**, la suscrita Autoridad de Tránsito de la Secretaría Distrital De Movilidad, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 24, 29 y 209 de la Constitución Política Nacional y los artículos 3º, 7º, 122º, y 125 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), modificado por la Ley 1383 de 2010, el Decreto No. 182 de 2022, Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) la Resolución No. 92955 de 2024 (Por medio de la cual se modifica el manual específico defunciones y competencias laborales de los empleados públicos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad) y la Resolución No. 189024 de 2024 (Por la cual se corrige un error formal de la Resolución No. 92955 del 23 julio de 2024), profiere el presente acto administrativo con base en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El día **08 de septiembre de 2023**, se impuso las ordenes de comparendos No. **1100100000039179579** por infracción D 02; así como **EL INFORME ÚNICO DE INFRACCIONES AL TRANSPORTE No. 1015397198** por no contar con la tarjeta de operación, además se le impuso la orden de comparendo No. **11100100000039179535** a la señora **JULIE MARCELA PULIDO SUAREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1121826978** quien conducía el vehículo de placas **SOE523** por incurrir en la infracción **C.35** consistente en: *“No realizar la revisión técnico-mecánica en el plazo legal establecido o cuando el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones técnico mecánicas o de emisiones contaminantes aun cuando porte los certificados. de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 3027 de 2010., además el vehículo será inmovilizado.”*

SEGUNDO: Que, para el caso concreto, el agente que notifico las ordenes de comparendo e impuso la sanción consistente en la INMOVILIZACIÓN del vehículo, con la observación: indicada en la casilla No. 17 del comparendo No. **1100100000039179535**, se expresa: *“Transita con soda vencido entre la ciudadanía que es lo único que entrega en el lugar de los hechos”.*

TERCERO: El día **18 de septiembre del año 2023**, la Autoridad de Tránsito autorizó la entrega Provisional del vehículo de placas **SOE523** mediante Acta de entrega No. **1505** conforme lo señala el Parágrafo 3 del Artículo 125 del C.N.T.T., a la señora **JULIE MARCELA PULIDO SUAREZ**, **identificada con cedula de ciudadanía N° 1121826978 en su calidad de (INFRACTORA)**. Acto Administrativo en el que se suscribió el compromiso de subsanar la falta concerniente a realizar la revisión técnico mecánica al vehículo de placas **SOE523**, pues en la mencionada acta se indicó; *“ORDENAR AL PROPIETARIO y/o PROPIETARIO del vehículo de la referencia para que realice la revisión técnico mecánica y obtenga el respectivo certificado, en aras de darle cumplimiento al artículo 28 de la ley 769 de 2002 modificado por la ley 1383 de 16 de marzo de 2010 y a no movilizar el vehículo hasta tanto obtenga dicho certificado.”*

CUARTO: Que, para el caso en concreto, la infractora del vehículo de placas **SOE523** se comprometió a **realizar la revisión técnico mecánica** dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta, para luego de ello presentar la constancia de subsanación ante la secretaria distrital de movilidad. No obstante lo anterior, al revisar el sistema de correspondencia de la entidad – ORFEO se observa que, desde la suscripción del acta, hasta la fecha, no se ha radicado ningún documento donde se evidencie la subsanación total de la falta, por lo que se extrae que, a la fecha existe un presunto incumplimiento injustificado del compromiso mediante el cual se ordenó la entrega provisional del Automotor.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Equipo: 172.16.1.92



SECTOR MOVILIDAD

ALERTAS PLANILLAS AYUDA INFO REPORTES CIERRA

PLANTILLAS

CONSULTAS

BUSQUEDA

SALIDA

MEMORANDO

CARPETAS

- Entrada(1 - 2)
- Salida(0)
- Memorando(0)
- Informados(12)
- Resolución(0)
- Seguimiento(3)
- Devuelto(2)
- Con Gestión(0)
- Rechazado(4)
- PERSONALES

BUSQUEDA CLASICA

Radicado: No. Identificación: Expediente:

Buscar Por: DATOS DEL CONTRATO Buscar por Contrato:

☐ Búsqueda General ☐ Buscar Ciudadanos ☐ Buscar en Entidades ☐ Buscar en Empresas ☐ Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO ☐ Buscar Placa ☐ Buscar Licencia ☐ Buscar Comparendo ☐ Código de Comparendo

Buscar en Radicados de: Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5,...) Medio de Recepción: Todos los Medios de Recepción

Desde: Fecha Desde: Hasta: Fecha Hasta:

Dependencia Actual: Todas las Dependencias

Radicado temporal:

[Limpiar](#) [Búsqueda](#)

Generar archivo .xls (excel) Señor usuario, solamente se mostrarán los primeros 200 registros, si desea ver todos los resultados debe dar clic en Generar el archivo .xls

Mostrar	10	entradas	Radicado	Fecha Radicación	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Digitario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependencia Actual	Usuario Anterior
			202354002477581	03-03-2023 05:52 PM	20235401350010000002E	Cobro Persuasivo - Proceso Administrativo de Cobro Coactivo por Comparendo(s)	No definido	Ciudadano		JULIE MARCELA PULIDO SUAREZ	1	Usuario para salida de documentos	dependencia de Salida	HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
			202354004335506	05-12-2023 05:12 PM	20235401350010000003E	"Por la cual se ordena el embargo de bienes"	No definido	Ciudadano		JULIE MARCELA PULIDO SUAREZ	1	Usuario para salida de documentos	dependencia de Salida	HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
			202354007292857	01-08-2023 06:07 PM	20235401350010000004E	Citaci3n para Notificaci3n Personal de Mandamiento de Pago	No definido	Ciudadano		JULIE MARCELA PULIDO SUAREZ	1	Usuario para salida de documentos	dependencia de Salida	HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
			202354011225859	20-10-2023 02:10 PM	20235401350010000014E	Notificaci3n por Correo de la Resoluci3n por medio de la cual se Libra Mandamiento de Pago.	No definido	Ciudadano		JULIE MARCELA PULIDO SUAREZ	1	Usuario para salida de documentos	dependencia de Salida	HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
			202454007246878	09-12-2024 09:12 PM	20235401350010000029E	Por la cual se ordena seguir adelante con la ejecuci3n	No definido	Ciudadano		JULIE MARCELA PULIDO SUAREZ	1	Usuario para salida de documentos	dependencia de Salida	HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
			202454013846521	11-10-2024 02:10 AM	20235401350010000013E	Cobro Persuasivo 3C Proceso Administrativo de Cobro Coactivo por Comparendo(s)	No definido	Ciudadano		JULIE MARCELA PULIDO SUAREZ	1	Usuario para salida de documentos	dependencia de Salida	HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
			202454017401911	16-12-2024 02:12 PM	20235401350010000029E	Notificaci3n por Correo de la Resoluci3n Por la cual se ordena seguir adelante con la ejecuci3n	No definido	Ciudadano		JULIE MARCELA PULIDO SUAREZ	1	Usuario para salida de documentos	dependencia de Salida	HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
			202354003497061	24-06-2023 08:04 AM	20235401350010000014E	Citaci3n para Notificaci3n Personal de Mandamiento de Pago	No definido	Ciudadano		JULIE MARCELA PULIDO SUAREZ	1	Usuario para salida de documentos	dependencia de Salida	HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
			2023540043986408	21-04-2023 09:04 AM	20235401350010000029E	Por la cual se ordena seguir adelante con la ejecuci3n	No definido	Ciudadano		JULIE MARCELA PULIDO SUAREZ	1	Usuario para salida de documentos	dependencia de Salida	MANILA ISABEL HERNANDEZ PABON
			202354005523841	02-05-2023 02:05 AM	20235401350010000029E	Por la cual se ordena seguir adelante con la ejecuci3n	No definido	Ciudadano		JULIE MARCELA PULIDO SUAREZ	1	Usuario para salida de documentos	dependencia de Salida	HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO

Mostrando 1 a 10 de 13 entradas



SECTOR MOVILIDAD

ALERTAS PLANILLAS AYUDA INFO REPORTES CIERRA

PLANTILLAS

CONSULTAS

BUSQUEDA

SALIDA

MEMORANDO

CARPETAS

- Entrada(1 - 2)
- Salida(0)
- Memorando(0)
- Informados(12)
- Resolución(0)
- Seguimiento(3)
- Devuelto(2)
- Con Gestión(0)
- Rechazado(4)
- PERSONALES

BUSQUEDA CLASICA

Radicado: No. Identificación: Expediente:

Buscar Por: DATOS DEL CONTRATO Buscar por Contrato:

☐ Búsqueda General ☐ Buscar Ciudadanos ☐ Buscar en Entidades ☐ Buscar en Empresas ☐ Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO ☐ Buscar Placa ☐ Buscar Licencia ☐ Buscar Comparendo ☐ Código de Comparendo

Buscar en Radicados de: Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5,...) Medio de Recepción: Todos los Medios de Recepción

Desde: Fecha Desde: Hasta: Fecha Hasta:

Dependencia Actual: Todas las Dependencias

Radicado temporal:

[Limpiar](#) [Búsqueda](#)

Generar archivo .xls (excel) Señor usuario, solamente se mostrarán los primeros 200 registros, si desea ver todos los resultados debe dar clic en Generar el archivo .xls

Mostrar	10	entradas	Radicado	
---------	----	----------	----------	--

DE LAS PRUEBAS

Con fundamento en la ley 1564 de 2012, Artículo 179. Apreciación de las pruebas. Que dice “Las pruebas deberán ser apreciadas en conjunto, de acuerdo con las reglas de la sana crítica, sin perjuicio de las solemnidades prescritas en la ley sustancial para la existencia o validez de ciertos actos. El juez expondrá siempre razonadamente el mérito que le asigne a cada prueba” se decretan e incorporan las siguientes pruebas:

DE OFICIO:

Al consultar en la página del RUNT se observa que se realizó el trámite de la Revisión Técnico Mecánica en el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LA 44, con fecha de expedición 26/02/2024 y fecha de Vigencia 26/02/2025, realizada al vehículo de placa SOE523:

Información de RTM, SOAT, Póliza, Operación y Empresa					
Información de la Revisión Técnico Mecánica - RTM a nivel nacional					
Número Revisión	Tipo Revisión	CDA Expide	Fecha de Expedición	Fecha de Vigencia	Vigente
181432295	REVISION TECNICO-MECANICO	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LA 44	28/05/2025	28/05/2026	SI
172038578	REVISION TECNICO-MECANICO	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LA 44	26/02/2024	26/02/2025	NO
145844892	REVISION TECNICO-MECANICO	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LA 44	10/02/2020	10/02/2021	NO

Es decir, haciendo una cronología de tiempo, se debe indicar que el comparendo fue impuesto con fecha del 08/09/2023, que el acta de compromiso fue suscrita con fecha de 18/09/2023, y el señor solo hasta el 26/02/2024 realizo la revisión técnico mecánica del referido vehículo, es decir pasaron mas de 5 meses y días para que cumpliera con la carga impuesta y adquirida en el acta referida, es decir, un tiempo desproporcional para que pudiera cumplir con la misma.

Así mismo tenemos que a la fecha de expedición del presente acto administrativo, el vehículo de placas SOE523 no cuenta con tarjeta de operación VIGENTE, pese a que desde el 18/09/2023 fecha en la que suscribió el acta, se comprometió a realizar los tramites concernientes a renovar su tarjeta de operación, a la fecha no cuenta con la misma y se encuentra vencida desde el 25/10/2020.

Tarjeta de Operación				
No. Tarjeta de operación	Empresa afiliadora	Fecha Expedición	Fecha Vencimiento	Acción
118842	VIAJES LA NUEVA COLOMBIA S.A.S	28/10/2018	25/10/2020	Ver Detalle
Empresa de Transporte Público				

NORMA PRESUNTAMENTE TRANSGREDIDA Y SANCIÓN

Parágrafo 3°, artículo 125 del Código Nacional de Tránsito << En el caso de vehículos de servicio público, cuando no sea posible subsanar la falta por encontrarse el vehículo retenido, la autoridad de tránsito podrá ordenar la entrega al propietario o infractor previa suscripción de un acta en la cual se comprometa a subsanarla en un plazo no mayor a cinco días. Copia del acta se remitirá a la Empresa de Transporte Público a la cual se encuentre afiliado el vehículo.

El incumplimiento del compromiso suscrito por el propietario o infractor dará lugar a una multa de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes a cargo del propietario.>> (Énfasis propio)

PERSONA Y CONDUCTA OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN

Corresponde a esta autoridad de tránsito, adelantar la actuación administrativa correspondiente con el fin de determinar si hay o no lugar de sancionar pecuniariamente al PROPIETARIO(A) del vehículo de placa SOE523, al señor JONH EDISON RUIZ SUAREZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1013617633, por el incumplimiento del compromiso suscrito mediante Acta de Entrega Provisional No. 1505- 2023, derivado de la orden de comparendo No. 11100100000039179535.

CONSIDERACIONES

Teniendo como prueba el acta No. 1505-2023, por medio de la cual se procedió a la entrega provisional del vehículo de placa SOE523 y ante la ausencia de prueba que demuestre la subsanación de la falta que dio origen a la inmovilización del vehículo dentro del término de (5) días hábiles siguientes a la suscripción del

documento antes mencionado, se extrae que a la fecha existe un incumplimiento injustificado del compromiso mediante el cual se procedió a la entrega provisional del Automotor.

Que, de conformidad con lo anterior, resulta necesario iniciar las actuaciones administrativas correspondientes para dar aplicación al parágrafo 3° del artículo 125 del Código Nacional de Tránsito.

Para efectos de establecer quién es el **PROPIETARIO(A)** inscrito del vehículo de placas **SOE523**, basta con observar la licencia de tránsito del mismo, que tal como lo indica el artículo 2 del CNTT., es el documento que contiene dicha información así:

*<<Licencia de tránsito: Es el documento público que identifica un vehículo automotor, **acredita su propiedad e identifica a su propietario** y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público.>> (Énfasis propio).*

Es así que, de la revisión de la licencia de tránsito aportada en la diligencia de entrega del vehículo, se puede establecer que quién figuraba como **PROPIETARIO(A)** del automotor de placas **SOE523**, es el señor **JONH EDISON RUIZ SUAREZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1013617633**.

Que, el artículo 47 y ss de la Ley 1437 de 2011, establece el procedimiento administrativo sancionatorio no regulado por leyes especiales y para el efecto precisa:

<<Las actuaciones administrativas de naturaleza sancionatoria podrán iniciarse de oficio o por solicitud de cualquier persona. Cuando como resultado de averiguaciones preliminares, la autoridad establezca que existen méritos para adelantar un procedimiento sancionatorio, así lo comunicará al interesado. Concluidas las averiguaciones preliminares, si fuere del caso, formulará cargos mediante acto administrativo en el que señalará, con precisión y claridad, los hechos que lo originan, las personas naturales o jurídicas objeto de la investigación, las disposiciones presuntamente vulneradas y las sanciones o medidas que serían procedentes, Este acto administrativo deberá ser notificado personalmente a los investigados. Contra esta decisión no procede recurso.

Los investigados podrán, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la formulación de cargos, presentar los descargos y solicitar o aportar las pruebas que pretendan hacer valer. Serán rechazadas de manera motivada, las inconducentes, las impertinentes y las superfluas y no se atenderán las practicadas ilegalmente.>>

En procura de adelantar una investigación administrativa bajo los principios de economía, celeridad, eficacia, debido proceso y derecho a la defensa; así como la necesidad de obtener certeza del incumplimiento de lo normado en el Parágrafo 3 del Artículo 125 del C.N.T.T. por parte del investigado; este Despacho ordena notificarle al señor **JONH EDISON RUIZ SUAREZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1013617633**, la apertura de la presente investigación, a la última dirección actualizada en el Registro Único Nacional de Tránsito –RUNT, entendiéndose este como el sistema de información que permite registrar y mantener actualizada, centralizada, autorizada y validada la misma sobre los registros de automotores, conductores, licencias de tránsito, empresas de transporte público, infractores, accidentes de tránsito, seguros, remolques y semirremolques, maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada y de personas naturales o jurídicas que prestan servicio al sector. (art. 8 y 9 de la Ley 769 de 2002 y la parte pertinente de la Ley 1005 de 2006). En mérito de lo expuesto, esta autoridad de tránsito,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa en contra del señor **JONH EDISON RUIZ SUAREZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1013617633**, en calidad de **PROPIETARIO(A)** del vehículo de placa **SOE523** para la época de los hechos, de conformidad con lo estipulado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor **JONH EDISON RUIZ SUAREZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1013617633**, la presente decisión en los términos establecidos en los artículos 66, 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Conceder un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo para que el **INVESTIGADO (S)**, presente por escrito los descargos y solicite o aporte las pruebas que pretenda hacer valer.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución **NO** procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011-C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA MILENA OSORIO ROCHA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Juan Sebastián Basto – Abogada Subdirección de Contravenciones.